



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJIOCLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:SEM002965  
177.7M

FECHA EXPEDICIÓN 07-febrero-2019

NOMBRE: BARAJAS VARGAS MARCOS  
UBICACIÓN: NIÑOS HÉROES  
COLONIA: LA ASUNCIÓN  
CALLE CRUCE 1: GUILLERMO PRIETO  
CALLE CRUCE 2: REAL DE LAS PALMAS  
GIRO: TACOS TACOS DE BIRRIA  
SUPERFICIE: 6.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

EXTERIOR: 837 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 50

IMPORTE: \$1,200.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2019

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	03:00:55 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	03:00:55 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	08:00:55 a	A:	03:00:55 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	03:00:55 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:55 a	A:	03:00:55 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	03:00:55 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 FD

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
BARAJAS VARGAS MARCOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser entendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de alcoholizadas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o paseo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcoholizadas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas comprendidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.